TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
DESPACHO 005

Magistrada ponente: **MARTHA LUCÍA MOGOLLÓN SAKER**

CERTIFICA:

Que el señor **HUMBERTO ANDRES CEBALLOS SEPULVEDA**, egresado del programa de Derecho de la Universidad Sergio Arboleda, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.193.231.598 de Santa Marta (Magdalena), fue nombrado como Auxiliar *Ad Honorem* mediante la Resolución No. 001 del 29 de enero del 2025 en servicio de este despacho.

Para la legalidad de tal designación le presidió su posesión el día 29 de enero de 2025 previa verificación del lleno de los demás requisitos que exige el Consejo Superior de la Judicatura y desde esa misma fecha entró a desempeñar las funciones propias de su cargo, de modo ininterrumpido, en el horario comprendido de 8:00 A.M. a 12:00 P.M. y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M. hasta el día 4 de diciembre de 2025.

Las funciones asumidas y desempeñadas por el judicante fueron las que a continuación se describen:

1. Apoyo en la elaboración de proyectos de providencias ordinarias y constitucionales, incluyendo estudio del expediente, análisis normativo y jurisprudencial, identificación del problema jurídico, valoración probatoria y apoyo en la redacción de decisiones de fondo,

2. Elaboración de autos admisorios de recursos de apelación, verificación de requisitos de procedencia, revisión de oportunidad y estructuración del trámite correspondiente.

3. Revisión, análisis y sistematización del expediente, incluyendo verificación de anexos, control de términos y apoyo en la preparación de proyectos de decisiones procesales.

4. Trámites secretariales, tales como control y actualización de estados, ordenamiento de expedientes, archivo y organización documental.

5. Labores de proyección de oficios de requerimientos, pruebas, comunicaciones, radicación de procesos, remisiones al juzgado de origen, remisión de impedimentos, entre otras.

6. Atención al usuario, de manera presencial y virtual, brindando orientación sobre trámites judiciales autorizados.

7. Otras funciones asignadas por la magistrada ponente o la Secretaría de la Corporación, inherentes al rol académico y asistencial del judicante.

La totalidad de las funciones asignadas, fueron desarrolladas con alto grado de desempeño, responsabilidad y eficiencia dando así cumplimiento a las actividades encomendadas.

La presente certificación se expide por solicitud de la interesada en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H., a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

MARTHA LUCÍA MOGOLLÓN SAKER
Magistrada

Firmado Por:

Martha Lucia Mogollon Saker
Magistrada
Despacho 005
Tribunal Administrativo De Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fab4fee17588fa029d22027954410592ffc5e3d5894e651e30006bc8ea8e9b0b**
Documento generado en 05/12/2025 09:32:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Resolución No. 16225 de 2025

Por la cual se reconoce el cumplimiento de una práctica jurídica

El Director de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 270 de 1996, Decreto 2150 de 1995 y los Acuerdos N°s 7017 de 2010, 7543 de 2010 y 9338 de 2012 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

HUMBERTO ANDRES CEBALLOS SEPULVEDA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1193231598, solicita a esta Corporación se le reconozca el cumplimiento de la práctica jurídica como requisito alternativo para optar al título de abogado.

Para tal efecto acredita que egresó de la facultad de derecho de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA- - SECCIONAL SANTA MARTA -** con fecha de terminación y aprobación de materias que integran el plan de estudios el 27 de noviembre de 2024.

Basa su solicitud en haber desempeñado el cargo de Auxiliar Judicial Ad-Honorem de Magistrado en el Tribunal Administrativo del Magdalena, de conformidad con el Decreto 1862 de 1989, durante el tiempo comprendido del 29 de enero al 4 de diciembre del 2025.

A su solicitud acompañó los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconocer la práctica jurídica establecida como requisito alternativo para optar al título de Abogado a **HUMBERTO ANDRES CEBALLOS SEPULVEDA**, quién se identifica con cédula de ciudadanía No. 1193231598, y acredita que egresó de la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA- - SECCIONAL SANTA MARTA -.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese esta Resolución al interesado de conformidad con los artículos 54 y 56 de la Ley 1437 del 2011, modificado por los artículos 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., diciembre 16 de 2025

URNA/ACPR/jmicheln

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fed77fd1daf2e387d5348ffa12bbe63646786e7d191383ce9904c8f76610dad**
Documento generado en 16/12/2025 05:44:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica